

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. Nº 0300-350-2018.-

DECRETO

Nº

1109

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 JUN. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la Fundación "Arbol de Vida", con asiento en la Localidad de Fraile Pintado (Departamento Ledesma), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 027-DPJ-2020 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 48/48vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION "ARBOL DE VIDA" con asiento en la Localidad de Fraile Pintado (Departamento Ledesma), y apruébase su Estatuto Social que consta de veinticinco (25) Artículos y, como Escritura Pública Nº 228/19 del Registro Notarial Nº 76 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 41 a 47vta. de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

COPIA

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO
JUJUY

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

GABRIEL REINALDO CRUZ
GOBERNADOR